



RECORDATORIO 20-2015

De: Fiscal Adjunta de Gestión de Fiscalías Territoriales.
Para: Fiscalías territoriales adscritas.
Asunto: Deber de los fiscales de colaborar en la localización, citación y comparecencia de personas convocadas a audiencias orales.
Fecha: 18 de diciembre 2015.

Se le recuerda a los señores y señoras fiscales adjuntos y a los jefes territoriales adscritos que, de acuerdo con la circular de Corte Plena 233-2015 de fecha 3 de diciembre de 2015 (reiteración de la circular 81-2004) es deber del Ministerio Público colaborar en la localización, citación y comparecencia de las personas convocadas a una audiencia oral, de conformidad con el artículo 324 del Código Procesal Penal.

Para facilitar esa tarea, la citada circular establece que los fiscales deben mantener estrecha comunicación con la víctima, procurando que se involucre en relación con los testigos propuestos.

Corresponderá al fiscal verificar siete días antes a la celebración de la audiencia, el resultado de la localización de los testigos de interés para procurar su efectiva comparecencia.

La anterior disposición es relevante en tanto procura evitar la suspensión de audiencias y juicios; con la consecuente mejora en la calidad del servicio público que prestamos.

Paula Guido Howell
Fiscal Adjunta 1
Fiscalía Adjunta de Gestión de Fiscalías Territoriales